

PLAN DE TRABAJO
COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo establece los lineamientos generales que organizan la el ejercicio de las funciones legislativas, de control político y de representación de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República en el presente periodo anual de sesiones.

2. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú, en especial los artículos 43, 96, 97, 105, 188 y 199.
- Reglamento del Congreso de la República, en especial en los artículos 34, 35 inciso 8, 36, 49, 50 y 51).
- Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en especial el artículo 50
- Reglamento Interno de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización del Estado.

3. ALCANCES

El artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que “Las Comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo a su especialidad o la materia...”.

Por su ámbito de competencia, la Comisión tiene responsabilidad de control sobre los organismos públicos de los tres niveles de gobierno, en cuanto a su estructura, marco competencial y asignación de funciones.

Para el desempeño de estas funciones y conforme a la Constitución y las leyes orgánicas que desarrollan la materia¹, la Comisión identifica como los principales ámbitos de su competencia, los siguientes:

¹ Las principales normas de referencia son: Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley 27687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial; Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; Ley 27863, Ley de Elecciones Regionales; Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales; Ley 26859, Ley Orgánica de Elecciones.

- **Descentralización:** Organización del Estado unitario descentralizado con tres niveles de gobiernos, estructura, marco competencial y atribuciones inherentes a sus funciones.
- **Regionalización:** Proceso de integración de dos o más circunscripciones departamentales contiguas para constituir regiones como espacios geoeconómicos sostenibles, que incluye temas como la conformación y funcionamiento de mancomunidades regionales.
- **Gobiernos Locales:** Constituido por las municipalidades provinciales y distritales e incluye temas como la conformación y funcionamiento de mancomunidades municipales. Así mismo la organización y funcionamiento de las municipalidades de centro poblado.
- **Estructura y gestión de los tres niveles de gobierno:** institucionalidad, competencias y funciones conforme a la legislación orgánica y normas vinculantes.
- **Modernización de la gestión del Estado:** Modernización de la administración pública en los tres niveles de gobierno, vinculado a su estructura, funcionamiento, procesos y gobierno electrónico; para lograr una gestión pública descentralizada, moderna y eficiente, al servicio de los ciudadanos.
- **Demarcación y organización territorial:** Respecto de los procesos de ordenamiento, delimitación y organización territorial, en los que se incluye la integración de departamento y la fusión de municipios.
- **Elecciones en Gobiernos Regionales y Municipalidades:** Sistema electoral y reglas para la elección de Gobernadores y Consejeros de gobiernos regionales así como Alcaldes y Regidores de municipalidades provinciales y municipalidades distritales. Legislación para la elección de autoridades de las municipalidades de centros poblados.

El señalamiento de los ámbitos no constituye una enumeración cerrada, sino de los principales temas de responsabilidad.

4. FINALIDAD

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado tendrá como finalidad contribuir de manera efectiva y eficiente al desarrollo del proceso de descentralización, al desarrollo regional y local, así como a la modernización de la gestión del Estado.

En este contexto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado tendrá los siguientes fines:

- 1) Consolidar el proceso de descentralización, con énfasis en la descentralización fiscal, mediante la aprobación de las normas necesarias que se requieran para ello, así como canalizar y gestionar dentro de sus competencias las principales necesidades y los diferentes acuerdos regionales vinculados al desarrollo productivo y económico.
- 2) Coordinar con el Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y gobiernos locales, una agenda de trabajo concertada que permita priorizar temas urgentes de interés

nacional, que contribuyan eficazmente a continuar con el proceso de descentralización, ordenamiento y demarcación territorial así como a la modernización de la gestión del Estado.

- 3) Fiscalizar los actos de administración del gobierno nacional, gobiernos regionales y locales, referidos al proceso de descentralización y modernización del Estado, mediante el análisis de sus actividades y sobre los documentos que éstos emitan en el desarrollo de sus funciones.
- 4) Luchar de manera permanente contra la corrupción y establecer oportunamente las acciones pertinentes e inmediatas cuando se presenten los diferentes actos de corrupción intra institucional en los gobiernos regionales y locales.
- 5) Impulsar la revisión de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley Orgánica Gobiernos Regionales.
- 6) Revisar el marco legal necesario para incentivar y fortalecer la inversión descentralizada en forma coordinada con los gobiernos regionales y locales, como soporte del proceso de descentralización y del desarrollo regional y local.
- 7) Aprobar las normas que contribuya con la modernización de la gestión del Estado, que incluya la promoción de la gestión por procesos, la gestión por resultados y el fortalecimiento del gobierno electrónico.

5. OBJETIVOS

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado tiene como objetivo principal estudiar y dictaminar las iniciativas legislativas en materia de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, entre otras, que sean sometidas a la Comisión. Asimismo, tiene los objetivos principales de Control Político y de Representación ante las diferentes instancias del Estado, así como ante las diversas organizaciones y ciudadanos de nuestra sociedad.

5.1 En materia Legislativa

- a) Estudiar, debatir y dictaminar las iniciativas legislativas decretadas a la Comisión, según la agenda legislativa aprobada por el Pleno del Congreso, así como por la agenda priorizada que la Comisión considere prioritaria.
- b) Promover activamente la actualización normativa que permitan perfeccionar y consolidar el proceso de descentralización, regionalización y modernización del Estado en la perspectiva de una gestión descentralizada
- c) Pronunciarse sobre aquellos proyectos que no habiendo sido decretados a la Comisión, tienen incidencia sobre los asuntos de ámbito de su competencia.

En ese sentido, se invitará al señor Presidente del Consejo de Ministros, como responsable de la conducción del proceso, a los Presidentes de la ANGR en representación de los gobiernos regionales, y de la AMPE y REMURPE en representación de los gobiernos locales para recoger sus prioridades, objetivos, propuestas y demandas en materia legislativa.

5.2 En materia de control político y fiscalización

- a) Fiscalizar y ejercer el control político sobre las acciones de las diferentes entidades del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de las municipalidades.
- b) Efectuar seguimiento sobre el cumplimiento de la normatividad relacionada con el proceso de descentralización, regionalización, gobiernos locales y modernización de la gestión del Estado.
- c) Conformar grupos de trabajo de investigación sobre los temas o asuntos que el Pleno de la Comisión determine, a fin de ejercer su función fiscalizadora.

Para tal efecto, será necesario coordinar con el Poder Ejecutivo la institucionalización de una instancia de seguimiento y evaluación del proceso de descentralización que reporte información actualizada; así como desarrollar la normatividad legal y reglamentaria acerca de la disposición constitucional de convocatoria y presentación de gobernadores regionales en el Congreso de la República.

5.1 En materia de representación

- a) Realizar sesiones ordinarias y/o audiencias públicas descentralizadas como mínimo en cuatro (4) ciudades del país (norte, sur, centro y oriente).
- b) Realizar audiencias públicas y reuniones de trabajo con las organizaciones sociales y con la ciudadanía en general.
- c) Atender los pedidos ciudadanos en los asuntos de su competencia.

6. ESTRATEGIAS OPERATIVAS PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS

6.1 En materia legislativa

- a) Conformar los Grupos de Trabajo necesarios para el tratamiento de temas específicos sometidos a la Comisión.
- b) Involucrar la participación de los asesores de los señores congresistas miembros de la comisión y de las instituciones de la sociedad en el proceso de estudio y debate de las iniciativas legislativas.
- c) Involucrar la participación de las instituciones de la sociedad en el proceso de elaboración de las leyes de descentralización, regionalización y modernización de la gestión del Estado.
- d) Organizar una agenda priorizada de la Comisión.
- e) Reuniones de trabajo con la Presidencia del Consejo de Ministros: Secretaría de Descentralización, Secretaría de Gestión Pública y Dirección Nacional de Demarcación Territorial; así como con las autoridades de gobiernos regionales y municipalidades. Igualmente reuniones de trabajo con la Contraloría General de la República.

6.2 En materia de control político y fiscalización

- a) Establecer un rol de invitaciones a los ministros responsables de los asuntos vinculados a las materias de competencia de la Comisión.
- b) Establecer un rol de invitaciones a gobernadores regionales y alcaldes sobre asuntos vinculados a materia de competencia de la Comisión.
- c) Visitas inopinadas a entidades públicas, cuando la situación lo amerite.

6.3 En materia de representación

- a) Coordinar con los gobiernos regionales y locales a fin de conocer sus propuestas prioritarias en materia de descentralización, informar y debatir los proyectos de Ley correspondiente a la agenda priorizada de la Comisión.
- b) Realizar audiencias públicas con los principales actores del proceso de descentralización a partir de las propuestas elaboradas por la Comisión.
- c) Realizar eventos en el ámbito regional, nacional e internacionales, con el apoyo de especialistas y autoridades sobre las materias de competencia de la Comisión con el objeto de recibir aportes y propuestas para el trabajo legislativo.
- d) Promover y fortalecer los canales y mecanismos de coordinación, diálogo y participación ciudadana, que permitan construir la imagen de un Congreso transparente, participativo y eficaz.
- e) Sistematizar los aportes recibidos en los debates descentralizados y aquellos que se recojan en las semanas de representación.

Lima, 23 de agosto de 2017.

Aprobado por unanimidad en la primera sesión ordinaria del periodo 2017-2018

Presidencia del señor Gilmer Trujillo Zegarra